

Vocales: Don Juan Bautista Riera Palmero, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Delfín García Guerra, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María José Bagucna Cervellera, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Balaguer Perigüell, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Ballester Añón, Profesora titular de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Antonio Orozco Acuaviva, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Anastasio Rojo Vega, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y doña Teresa Ortiz Gómez, Profesora titular de la Universidad de Granada.

«Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras»
(plaza número 233)

Comisión titular:

Presidente: Don Juan José León Arenas de Pablo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Marcos Jesús Pantaleón Prieto, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Agustín Obiol Sánchez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Luis Felipe Rodríguez Martín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Juan Miquel Canet, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Avelino Samartín Quiroga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro Fuster y García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Carlos Buxadé Ribot, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don José Luis de Miguel Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Valladolid, y don José María Sáez-Benito Espada, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

«Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras»
(plaza número 234)

Comisión titular:

Presidente: Don Avelino Samartín Quiroga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Marcos Jesús Pantaleón Prieto, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Florencio del Pozo Frutos, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Antonio Rovira Soler, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Felipe Rodríguez Martín, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan José Arenas de Pablo, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don Pedro Fuster y García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Tarrago Carcedo, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don José María Fornons García, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Enrique Alarcón Álvarez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 4 de mayo de 1989.—El Rector, José María Ureña Francés.

14285 RESOLUCION de 5 de mayo de 1989, de la Universidad de León, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 1989, se hace pública la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que se especifica:

1. El concurso se regirá por lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículos 50 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

2. Requisitos generales para ser admitido al concurso:

2.1 Ser español.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Requisitos específicos para cada tipo de plaza:

Los candidatos deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

3.1 Profesor titular de Universidad: Título de Doctor.

3.2 Catedrático de Universidad: Tener ya tal condición o la de Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor.

4. Plazo y presentación de instancias:

4.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de León por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo (anexo II) debidamente cumplimentada, acompañando los documentos mediante los que se acredite reunir los requisitos para participar en el concurso.

4.2 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, número de cuenta 304.0.52.392/4, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectúa por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación-Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación.

6. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

6.1 Currículum vitae por quintuplicado, según modelo que figura como anexo III acompañado de un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

6.2 Proyecto docente por quintuplicado que se ajustará si se hubiese fijado en la convocatoria a las especificaciones exigidas por la Universidad.

7. Con una antelación mínima de quince días naturales, el Presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

8. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

8.1 Fotocopia del documento nacional de identidad, según Resolución de 5 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

8.2 Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

8.3 Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las

Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

León, 5 de mayo de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

ANEXO I

224. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividad docente a realizar: Docencia en Derecho Civil I, Parte General; Derecho Civil II, Obligaciones y Contratos; Derecho Civil III, Derechos Reales e Inmobiliario Registral, y Derecho Civil IV, Familia y Sucesiones. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

225. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividad docente a realizar: Matemáticas y Estadística para las Facultades de Veterinaria y Biología. Clase de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una.

ANEXO II

Don
 con documento nacional de identidad
 nacido en, el
 con domicilio en, código postal, teléfono
 estando en posesión del título de
 Solicita ser admitido al concurso número, convocado el
 para cubrir la(s) plaza(s) de
 área de conocimiento
 Departamento
 a cuyos efectos presenta la siguiente documentación

(Lugar, fecha y firma.)

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

ANEXO III

Curriculum vitae

1. Datos personales:

- 1.1 Nombre y dos apellidos.
- 1.2 Lugar y fecha de nacimiento.
- 1.3 Titulación/es.
- 1.4 Número de Registro de Personal.
- 1.5 Categoría.
- 1.6 Área de conocimiento.
- 1.7 Departamento.
- 1.8 Nivel de dedicación.
- 1.9 Centro donde ha impartido docencia.

2. Actividad docente reglada que ha desarrollado el candidato (podrán especificarse si se considera de interés por el candidato los siguientes extremos):

2.1 Asignatura, ciclo, Centro y, en su caso, Sección o especialidad, curso y grupo, en su caso, número de horas lectivas y prácticas impartidas y periodos lectivos.

3. Tribunales de Tesis, Tesinas, Reválidas y coordinación de cursos en los que ha participado.

4. Actividad docente no reglada (no orientada a la obtención por los alumnos de los títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor o sus equivalentes):

4.1 Cursos, cursillos, seminarios, conferencias, etc., organizados por Universidades e Instituciones de investigación o docencia universitaria.

4.2 Tutoría o dirección de tesis, tesinas, proyectos de fin de carrera y otros trabajos realizados por los alumnos.

5. Publicaciones de carácter docente:

- 5.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.
- 5.2 Libros en los que los autores firmen partes de la obra.
- 5.3 Artículos en publicaciones periódicas.
- 5.4 Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos y seminarios de carácter docente.

6. Actividad investigadora:

6.1 Publicaciones:

- 6.1.1 Libros en los que el autor (uno o varios) firmen la totalidad de la obra.
- 6.1.2 Libros en los que los autores firmen parte de la obra.
- 6.1.3 Artículos en publicaciones periódicas.
- 6.1.4 Participación en publicaciones en las que no sea autor.

6.2 Ponencias y comunicaciones de investigación presentadas a Congresos y similares.

6.3 Becas, bolsas, ayudas y premios en relación con la investigación.

6.4 Proyectos de investigación con subvención específica.

6.5 Participación en intercambios científicos:

- 6.5.1 Estancia en otros Centros de Investigación.
- 6.5.2 Recepción de investigadores.

6.6 Patentes.

6.7 Organización de Congresos y otras reuniones científicas.

6.8 Participación en contratos suscritos personalmente, por el Departamento, Instituto o Centro o por la Universidad.

6.9 Participación en Comités Científicos de publicaciones.

6.10 Participación en Academias o Comités de dirección de Sociedades científicas o profesionales.

6.11 Menciones honoríficas, premios y condecoraciones.

7. Gestión universitaria:

7.1 Participación en órganos colegiados de Gobierno o en sus Comisiones.

7.2 Puestos de gobierno desempeñados.

8. Otros méritos, datos o comentarios a exponer.

14286 RESOLUCION de 12 de mayo de 1989, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Filología Griega».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Salamanca, de fecha 4 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Filología Griega», Departamento al que está adscrita: Filología Clásica e Indoeuropeo; actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Filología griega. Número de plaza: 275, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de plaza por la Comisión correspondiente, ya que ninguno de los dos concursantes presentados fueron valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión, según lo que dispone el artículo 11.2. a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Profesor titular de Universidad.

Salamanca, 12 de mayo de 1989.-El Rector, Julio Feroso Garcia.

14287 RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se rectifican errores de la de 28 de abril de 1989, que hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de profesorado convocados por resolución de 15 de noviembre de 1988 y 1 de febrero de 1989.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada resolución en la parte referente a los miembros de las Comisiones nombrados por esta Universidad, e inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118, de fecha 18 de mayo de 1989, páginas 14830-14832, de acuerdo con el Consejo de Universidades, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: